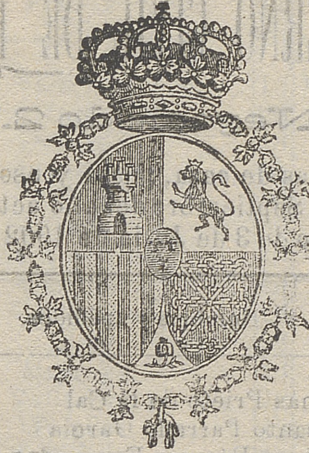


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de Octubre de 1910.)

Núm. 2.562.

**Gobierno civil de la provincia**

**Seccion de Presupuestos.**

CIRCULAR NÚM. 164.

Habiendo observado este Gobierno que en los presupuestos remitidos dejan de acompañarse los documentos que justifiquen la certeza de las consignaciones de Ingresos ó de su aproximacion, con vista del resultado obtenido en los dos anteriores ejercicios, y que en los Gastos se omiten las de algunas que afectan á los servicios benéfico-sanitarias, omision que pudiera originar reclamaciones por parte de los funcionarios de ellos encargados, y aun conflictos graves (en caso de una invasion epidémica hoy inminente) que toda Autoridad debe evitar en beneficio de la salud pública, he resuelto devolverlos, á fin de que se subsanen tales defectos;

previniendo lo mismo á los Ayuntamientos que los han remitido que á los que aun no lo han realizado, que no serán autorizados, mientras no acompañen á los mismos:

1.º Certificaciones que demuestren la verdad de los Ingresos fijos, ó que el cálculo de los eventuales es prudente y aproximado, supuesto el resultado de los mismos en los dos anteriores ejercicios.

2.º Otra certificacion en que conste que las Corporaciones han cumplido lo dispuesto en el anejo 2.º de la Instruccion general de Sanidad pública, y que la cantidad que á tal objeto se figura es bastante á la adquisicion de todos los útiles y objetos que en dicho anejo se mencionan, y á sufragar todos los demás gastos que se originen en caso de una invasion, en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 17 de Octubre de 1908.

3.º Y por último, con el fin de evitar reclamaciones por parte de los funcionarios de Beneficencia y el consiguiente retraso en la aprobacion de los presupuestos, se remitirán certificaciones que acrediten ser las consignaciones de los mismos las que les corresponden con arreglo á las clasificaciones hechas por las respectivas Juntas de Patronato, estampando al pie de ellas los interesados su conformidad y que están al corriente en los pagos.

Dado el celo que debe distin-

guir á las Autoridades locales, con fiadamente espero que cumplirán escrupulosamente lo que se les ordena; bien entendido que además de no conseguir la autorizacion de los Presupuestos, me veré, aunque con sentimiento, precisado á adoptar medidas de rigor contra los morosos ó negligentes.

Valladolid 29 de Septiembre de 1910.

El Gobernador,

Luis de Fuentes y Mallafre.

Núm. 2.563.

**Gobierno civil de la provincia.**

CIRCULAR NÚM. 165.

La Comision provincial acordó celebrar sesiones en este mes, los días 4, 10, 11, 21, 22, 24 y 25 á las once horas y treinta minutos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 4 de Octubre de 1910.

El Gobernador,

Luis de Fuentes y Mallafre.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

REAL ORDEN.

El Ministerio de Gracia y Justicia llama la atencion de este

Centro acerca de la conveniencia de que se adopten, tanto en las Prisiones preventivas como en las correccionales, las precauciones necesarias para evitar, en caso de invasion colérica que pudieran manifestarse en ellas focos de propagacion, encareciendo á las Corporaciones municipales y provinciales, á cuyo cargo están esos Establecimientos, la urgencia del servicio.

Comprendida como está, por los artículos 109 y 145 de la Instruccion general de Sanidad, dentro de los límites de la higiene provincial y municipal, respectivamente, la vigilancia sanitaria de los Establecimientos dependientes de los Municipios y de las Diputaciones, siendo un servicio consignado en sus respectivos presupuestos, y estando ya determinadas en la dicha Instruccion y últimamente en las disposiciones dictadas en 25 de Septiembre y 3 de Octubre de 1908 y 24 de Agosto último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por V. S. se exija á las Corporaciones municipales y provinciales, á cuyo cargo están las Prisiones preventivas y correccionales, que hagan efectivas en unas y otras las disposiciones sanitarias vigentes encaminadas á prevenir la formacion de focos epidémicos en dichos Establecimientos dentro de su respectiva esfera de accion.

De Real orden lo digo á V. S.



á los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1910. —Merino.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias. (Gaceta del 2 de Octubre de 1910.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

**Inspeccion general de Sanidad Exterior.**

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra Nación en Roma, han ocurrido casos de cólera en dicha capital.

Lo que se hace público para conocimiento del comercio y de las Autoridades sanitarias de costas y fronteras, á los efectos de la legislación vigente de Sanidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1910.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra Nación en Constantinopla, han ocurrido casos de cólera en dicha capital.

Lo que se hace público para conocimiento del comercio y de las Autoridades sanitarias de costas y fronteras, á los efectos de la legislación vigente de Sanidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1910.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitan general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra Nación en Budapest, han ocurrido casos de cólera en Apatin Nytra, Hont y Torontal (Hungria).

Lo que se hace público para conocimiento del comercio en general y de las Autoridades sanitarias de costas y fronteras, á los efectos de la legislación vigente de Sanidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(Gaceta del 30 de Septiembre de 1910.)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.**

**Secretaría.—Negociado 2.º—Caza, Pesca y uso de armas**

RELACION de las licencias de caza, pesca y uso de armas, expedidas por la Secretaría de este Gobierno, durante el mes de Septiembre del año actual, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 3 de Julio de 1902 para la ejecucion de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902.

Número	Fechas.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Edad.	Clase.	Objeto de la misma
725	1.º Sepbre. 1910	D. Tomás Prieto de la Cal	Valladolid	44	3.ª	Caza
726	" " "	" Crisanto Parrado García	Fuensaldaña	34	4.ª	Idem
727	" " "	" Cesáreo Bécara Fernandez	Valladolid	"	"	Idem
728	" " "	" Gregorio Chico Montes	Rioseco	41	"	Idem
729	" " "	" Dimas Castellanos Alvarez	Quintanilla de Abajo	38	"	Idem
730	" " "	" Teodoro Gonzalez Colomo	Vega de Valdetronco	38	"	Idem
731	" " "	" Jacinto Sarmentero Saldaña	Idem	32	"	Idem
732	" " "	" Francisco Alvarez Marban	Tiedra	51	"	Idem
733	" " "	" Heliodoro Diez	Pozaldez	24	"	Idem
734	" " "	" Juan Roman Recio	Valdestillas	62	"	Idem
735	" " "	" Martin Roman Hernandez	Idem	22	"	Idem
736	" " "	" Antonio Gonzalez Alonso	Idem	25	"	Idem
737	" " "	" Sandalio Roman Hernandez	Idem	26	"	Idem
738	" " "	" Domiciano Moyano Moyano	Idem	24	"	Idem
739	" " "	" Laureano Roman Recio	Idem	57	"	Idem
740	" " "	" Marcela Villanueva Freire	Valladolid	26	"	Idem
741	" " "	" Mariano Villapeccin	Idem	36	"	Idem
742	" " "	" Pedro Huidobro	Idem	31	"	Idem
743	" " "	" Pedro Alonso Martin	Nava del Rey	36	"	Pesca
744	" " "	" Patricio Gutierrez	Idem	71	"	Armas
745	" " "	" Anastasio Sanchez Garcia	Alzejos	44	"	Idem
746	" " "	" Manuel Perez Martin	Cabezón	58	"	Pesca
747	" " "	" Maximiano Tamariz Polis	Idem	51	"	Idem
748	" " "	" Fausto Rodrigo Merino	Peñafiel	43	"	Caza
749	" " "	" Antonio Villamandos	Valladolid	39	"	Idem
750	" " "	" Esteban Iznola Santirso	Idem	32	"	Idem
751	" " "	" Luiz Iznola Peña	Idem	58	"	Idem
752	" " "	" Daniel Hernando Martin	Matapozuelos	50	"	Idem
753	" " "	" Miguel Garcia Tristan	Cuenca	64	"	Idem
754	" " "	" Segismundo Aguilar	Villanubla	47	"	Idem
755	" " "	" Gregorio Garcia Lázaro	Hornillos	28	"	Idem
756	" " "	" Gerardo Gamarra Garcia	Idem	32	"	Idem
757	" " "	" Dionisio Toro Tomillo	Ventosa de la Cuesta	21	"	Idem
758	" " "	" Alfonso Gil Carra-co	Matapozuelos	28	"	Idem
759	" " "	" Adriano Mendez Rodriguez	Madrid	48	3.ª	Idem
760	" " "	" Emilio Maestud	Valladolid	37	"	Idem
761	" " "	" Serapio Orduña Fraile	Idem	27	"	Idem
762	" " "	" Abel Basier Sastigue	Idem	54	"	Idem
763	" " "	" Toribio Moral	Villalba del Alcor	57	4.ª	Idem
764	" " "	" Lorenzo Cortés Merino	Valladolid	29	"	Idem
765	" " "	" Alejandro Alfigame Misol	Villavendimio (Zamora)	34	"	Idem
766	" " "	" Dionisio de Uña	Valladolid	35	"	Idem
767	" " "	" Adolfo Delibes Cortés	Idem	32	"	Idem
768	" " "	" Ricardo Maté	Renedo de Esgueva	17	"	Idem
769	" " "	" Joaquin Corral Montero	Valladolid	54	"	Idem
770	" " "	" Ricardo Cebrian Moreno	Torquemada	27	"	Idem
771	" " "	" Alvaro Alvarez de la Braña	Valladolid	28	"	Idem
772	" " "	" Angel Angoso San Roman	Idem	51	"	Idem
773	" " "	" Victorio Martin Pelaez	Bercero	41	"	Armas
774	" " "	" Banue Vallejo Muñoz	Valladolid	29	"	Caza
775	" " "	" Alfonso Hurtado	Idem	42	3.ª	Idem
776	" " "	" Venancio San José Navarro	Simancas	45	1.ª	Pesca
777	" " "	" Amadeo Lopez Martin	Villalon	"	"	Caza
778	" " "	" Santiago de la Cuesta	Cuenca	20	"	Idem
779	" " "	" Modesto Diez Blanco	Villalon	36	6.ª	Galgo
780	" " "	" Martin Valentin	Villanubla	51	4.ª	Caza
781	" " "	" Pedro Valdivieso Bayon	Villabragima	43	"	Idem
782	" " "	" José Perez Velasco	Idem	38	"	Armas
783	" " "	" Facundo Fadrique	Viana de Cega	36	"	Caza
784	" " "	" Miguel Lopez San Juan	Traspinedo	32	"	Armas
785	" " "	" Santiago Arranz Arranz	Peñafiel	60	"	Pesca
786	" " "	" Guillermo Lopez	Tordesillas	47	"	Armas
787	" " "	" Pablo de la Plaza Gonzalez	Sepúlveda (Segovia)	33	"	Caza
788	" " "	" Doroteo D. Castro	Valladolid	36	"	Idem
789	" " "	" Jacinto Alonso Gomez	Villalon	35	"	Idem
790	" " "	" Félix Mendez Alonso	Pedraja de Portillo	24	"	Idem
791	" " "	" Valentin Valle Sanchez	Valladolid	29	"	Idem
792	" " "	" Ricardo Ortega Diez	Fresno el Viejo	52	"	Idem
793	" " "	" Jesús Fernandez Perez	Bocillo	37	"	Idem
794	" " "	" Domingo Sanz Arifa	Mucientes	53	"	Idem
795	" " "	" Arsenio Lopez	Tudela de Duero	36	"	Idem
796	" " "	" Rafael Velasco Lopez	Esguevillas	33	"	Idem
797	" " "	" Antonio Escudero	Tamariz	36	"	Idem
798	" " "	" Julian Tomé	Torrecañuela	29	"	Idem
799	" " "	" Pablo Guntler y Foll	Valladolid	44	"	Armas



Número	Fechas	Nombres y apellidos	Pueblos	Edad	Clase	Objeto de la misma
800	9 Septbr. 1910	D. Emiliano Andrés Pico	Valladolid	18	4. <sup>a</sup>	Caza
801	" " "	" Gregorio Fernández	Idem	28	"	Armas
802	" " "	" Víctor Perez García	Cabezón	18	"	Caza
803	10 " "	" Luis Gonzalez Centeno	Valladolid	56	"	Idem
804	" " "	" Telesforo del Rey Cuadrado	Villalón	36	"	Idem
805	" " "	" Eugenio Lorenzo	Pozaldez	35	"	Idem
806	" " "	" Antonio Arias y Juarez	Nava del Rey	19	"	Idem
807	" " "	" Isidoro Echevarría	Valladolid	46	"	Idem
808	" " "	" Juan Dominguez Dominguez	Valdestillas	23	"	Idem
809	" " "	" Mannel Miguel Adebá	Idem	29	"	Idem
810	12 " "	" Nilo Valencia de la Granja	Mayorga	16	"	Idem
811	" " "	" Deogracias Gonzalez Gonzalez	Valladolid	42	"	Idem
812	" " "	" Octavio Arias Paz	Portillo	49	"	Idem
813	" " "	" Manuel Pradera	Valladolid	41	"	Idem
814	" " "	" Indalecio Esteban Alonso	Peñafiel	28	"	Idem
815	" " "	" El mismo	Idem	28	C. <sup>a</sup>	Galgo
816	" " "	" Atanasio Alonso Velasco	Palacios de Campos	46	4. <sup>a</sup>	Caza
817	" " "	" Eduardo Alvarez Rodriguez	Tiedra	29	"	Idem
818	" " "	" Saturnino Hernandez	Matapozuelos	25	"	Idem
819	" " "	" Baldomero Valmaseda Velasco	Pedraja	69	"	Idem
820	" " "	" Faustino Rollan Garcia	Matapozuelos	16	"	Idem
821	13 " "	" Evaristo Benavides Fernandez	Rioseco	24	"	Idem
822	" " "	" Eloy Alvarez Garcia	Castromembibre	32	"	Idem
823	" " "	" Mariano Olmos Perez	Alcazarén	53	"	Pesca
824	" " "	" Juan Muñoz	Castroñuño	57	"	Idem
825	" " "	" Eduardo Fernandez de Velasco	Tudela de Duero	49	"	Caza
826	" " "	" Donaciano Robles Valdés	Aguilar de Campos	26	6. <sup>a</sup>	Galgo
827	" " "	" Sebastian Criado Torres	Villalón	34	"	Idem
828	" " "	" Gregorio Gil de la Rosa	Herrín de Campos	37	4. <sup>a</sup>	Caza
829	" " "	" Angel Rubio Margareto	Palazuelo	27	"	Idem
830	" " "	" Mariano Rodriguez Garcia	Villavellid	36	"	Idem
831	" " "	" Hermilio Rincon Rosales	Herrín de Campos	50	"	Idem
832	" " "	" Máximo Blanco	Montealegre	57	"	Idem
833	15 " "	" Bonitacio Vega	Valladolid	50	"	Idem
834	" " "	" Pedro Rodriguez Redondo	Castromonte	43	"	Idem
835	" " "	" Santiago Abuja é Illana	Mojados	64	"	Idem
836	" " "	" Gonzalo Alvarez Alonso	Nava del Rey	57	3. <sup>a</sup>	Idem
837	" " "	" Anastasio Agundez Herrero	Santervás	31	4. <sup>a</sup>	Idem
838	" " "	" Aurelio Isabel Garcia	Quintanilla de Abajo	38	6. <sup>a</sup>	Armas
839	" " "	" Higinio Alonso	Laguna de Duero	25	4. <sup>a</sup>	Caza
840	" " "	" Marcelino de los Ríos	Cubillas de Santa Marta	21	"	Idem
841	16 " "	" Gabino Vitores	Valladolid	36	"	Idem
842	" " "	" Benito Diez Fernandez	Aldeamayor	30	"	Idem
843	" " "	" Francisco San José Navarro	Simancas	39	"	Pesca
844	" " "	" Dámaso Marín Alonso	Alaejos	41	"	Caza
845	" " "	" Bernardo Carton Casas	Villagarcía de Campos	30	"	Idem
846	" " "	" Eustaquio Llorente	Valladolid	21	"	Idem
847	" " "	" Mariano Hernandez Gallego	Geria	31	"	Idem
848	" " "	" Conde de Patilla	Madrid	34	3. <sup>a</sup>	Idem
849	17 " "	" Euniciano Güemes Puertas	Valladolid	30	4. <sup>a</sup>	Idem
850	" " "	" Juan Garcia Martinez	Roales	66	"	Idem
851	" " "	" Eugenio Garcia Otero	Idem	29	"	Idem
852	19 " "	" Judas Miranda Escudero	Bocigas	36	"	Galgo
853	" " "	" Patricio Sanz Catalina	Valdestillas	51	"	Caza
854	" " "	" Eulogio Gomez Pizarro	Idem	39	"	Idem
855	" " "	" Pedro Rodriguez Bermejo	Ataquines	60	"	Galgo
856	" " "	" Braudio Martin Vara	Idem	50	"	Idem
857	" " "	" José Serrano Sanjurjo	Morales	50	"	Idem
858	" " "	" Pedro Salas Heras	Valdestillas	30	"	Caza
859	" " "	" Luis Alonso Serrano	Rioseco	28	"	Idem
860	20 " "	" Agapito Esteban Ruiz	Trigueros	31	6. <sup>a</sup>	Galgo
861	" " "	" Hipólito Alvarez	Idem	72	"	Idem
862	" " "	" Angel Vallejo Escorial	San Miguel del Arroyo	43	4. <sup>a</sup>	Caza
863	" " "	" Indalecio Cea	Peñafiel	57	"	Idem
864	" " "	" Luis Aguado Rodriguez	Villamuriel de Campos	25	"	Idem
865	" " "	" Hilario Pardo Gomez	Villacarralón	27	6. <sup>a</sup>	Galgo
866	" " "	" Dionisio Calzado Cela	Villalón	58	"	Idem
867	21 " "	" Angel Torrealba Lopez	Valladolid	33	"	Armas
868	" " "	" Nicolás Mata Rodriguez	Cabezón	34	"	Caza
869	" " "	" Dalmacio Negro Rodriguez	Villalar	44	"	Idem
870	" " "	" Ignacio Martín Fernandez	Tiedra	47	"	Idem
871	" " "	" Diego Nuñez Saiz	Reinosa (Santander)	59	"	Idem
872	22 " "	" Manuel Gaité Redondo	Nava del Rey	29	"	Idem
873	" " "	" Juliano Sanz Diaz	Mojados	80	"	Idem
874	" " "	" Celso Alonso Martín	Castroverde de Cerrato	35	"	Idem
875	" " "	" Gregorio Rencano Blanco	La Union	49	"	Idem
876	" " "	" Ventura Herrero Garcia	Rioseco	44	"	Galgo
877	" " "	" German Mayor Perdigon	Aguilar de Campos	41	4. <sup>a</sup>	Caza
878	23 " "	" Agustin Parrado Garcia	Fuensaldaña	53	"	Idem
879	" " "	" Alfonso Gonzalez Celemin	San Roman de la Hornija	45	"	Pesca
880	" " "	" Pablo Bravo Sanchez	Cigales	33	"	Caza
881	" " "	" Benito Rodriguez Matos	Nava del Rey	53	6. <sup>a</sup>	Galgo
882	" " "	" José Melero Serrano	Mayorga	27	4. <sup>a</sup>	Caza
883	" " "	" Nazario Gonzalez Rodriguez	Valladolid	26	"	Idem
884	" " "	" Bernardo Serrano Merino	Aguilar de Campos	47	"	Idem

(Se concluirá)

Núm. 2.535.

Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Sres. Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial en sesión de veintisiete del corriente presente el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministran á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el mes actual los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70		
decágramos.	»	25
Id. de cebada de 4 ki-		
lógramos.	»	78
Id. de paja de 6 id.	»	17
Litro de aceite.	1	24
Quintal métrico de		
leña.	2	17
Id. de carbón vegetal	9	03

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B. del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra en Valladolid á veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez.—J. Martinez Cabezas.—V.º B.º, el Vicepresidente accidental, Francisco Rico.—Conforme: Valladolid 30 de Septiembre de 1910.—El Comisario de Guerra, Manuel G. Chicote.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.546.

Cogeces del Monte.

El día 6 de Octubre próximo de diez á doce tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien le sustituya y Comisión designada, la subasta de los derechos que con venta libre devenguen las especies de consumos en esta localidad durante el año de 1911, bajo el tipo de 10.439'45 pesetas, á que ascienden aquellos y recargos autorizados; en el caso de no haber licitadores, se verificará una segunda el día 16, en igual hora, tipo y sitio; y si tampoco diere resultado se verificará una tercera por un periodo de tres años el día 26 del mismo por igual cantidad anual, sin que se admitan proposiciones, que por lo menos no cubran el total de todos y cada uno de los ramos.

Para tomar parte en la subasta ha de consignarse el 5 por 100 de su importe y sujetarse en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Cogeces del Monte 24 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Pedro Velasco.



Núm. 2.542.

**Corrales de Duero**

El día 25 del actual mes ha desaparecido de su domicilio particular el vecino de esta localidad D. Felipe Poza Arranz, de 58 años de edad, estatura regular, más bajo que alto, viste pantalon de pana oscuro, calzando albarcas y chaqueta de pana color café y boina á la cabeza.

Corrales de Duero á 30 de Septiembre 1910.—El Alcalde, Tomás Bombin.

Núm. 2.553.

**Géria.**

Se halla depositado en esta Alcaldía un perro mastin grande, color oscuro, pelo fino, orejas cortadas, el cual se agregó al vecino de esta villa Juan Rodriguez Garibe el día veintiocho de Septiembre en el camino de Valladolid.

Lo que se hace público por el presente á fin de que la persona que se crea dueña del citado animal pase á recogerle previo pago de los gastos ocasionados.

Géria 30 de Septiembre del 1910.—El Alcalde, Blas Lozano.

Núm. 2.551.

**Gomeznarro.**

Formado el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por los vecinos que así lo deseen y presentar contra él las reclamaciones que estimen oportunas.

Gomeznarro á 29 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Zoilo Piniilla.

Núm. 2.549.

**Moraleja de las Panaderas.**

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por los vecinos que así lo deseen y presentar contra él las reclamaciones que estimen oportunas.

Moraleja de las Panaderas á 29 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Domingo Rodriguez.

Núm. 2.544.

**Palazuelo de Vedija.**

Por acuerdo de esta Alcaldía se halla depositada una yegua blanca, de siete cuartas próximamente que fué recogida el día de ayer á las siete de la mañana por el guarda de este término Gregorio Martin en las inmediaciones de esta villa, con una albardilla.

Lo que se hace público para que, los que sean dueños de la misma, se presenten á recogerla

y pagar los daños y gastos originados previas señas por las que serán interrogados.

Palazuelo de Vedija á 28 de Septiembre de 1910.—El Secretario interino, Vicente Artero Ortega —El Alcalde, Angel Bueno.

Núm. 2.547.

**Valdenebro.**

El Ayuntamiento y asociados, constituidos en Junta municipal tiene acordado, que para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año de 1911, se lleve á efecto el repartimiento veenal.

Valdenebro 1.º de Octubre de 1910.—El Alcalde, Mariano de Diego.

Núm. 2.552.

**Villafranca de Duero.**

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la inteligencia, que transcurrido dicho plazo sin que aquellas se presenten, pasará á la aprobación de la Junta municipal.

Villafranca de Duero á 26 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Guillermo Gonzalez.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.****Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 2.533.

**VALLADOLID.—AUDIENCIA.**

Don Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita á don Ramon Maria Herrero Polo y don Luis Lecha Martinez, vecinos que han sido de esta Ciudad, calle del Perú 21 y Claudio Moyano 13, y hoy de ignorado paradero, á fin de que comparezcan ante la Audiencia provincial de esta Ciudad los días 18, 19, 20 y 21 del actual á las diez de su mañana, con objeto de asistir en concepto de jurados á las sesiones de las vistas de las causas señaladas para dichos días entre Policarpo Torres y Pilar Alonso, sobre robo, y contra Gaspar Varea, sobre asesinato, bajo las responsabilidades que marca el artículo 52 de la Ley.

Dado en Valladolid y Octubre primero de mil novecientos diez.—Sebastian Arechavala.—Licenciado, Gregorio Nuñez.

Núm. 2.534.

**VALLADOLID.—AUDIENCIA.**

Don Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber el fallecimiento intestado de D. Tomás Colmenares Medina, ocurrido en Guantánamo (Isla de Cuba), el día cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho; y cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á su herencia para que dentro del término de treinta días, contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín oficial» de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo, apercibidos de paralles el perjuicio que haya lugar, siendo de hacer constar que dicho Tomás Colmenares Medina, era natural de esta Capital, de veinte años de edad, de estado soltero, hijo de Tomás y de Josefa, y que hasta ahora sólo ha reclamado su herencia su hermana de medio vínculo Magdalena Rodriguez Medina.

Dado en Valladolid á veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez.—Sebastian Arechavala.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Núm. 2.532.

**VALLADOLID.—PLAZA.**

Don Gualberto Ulloa y Fernandez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hace saber: Que en ejecución de la Sentencia dictada en los autos de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado á instancia de D. Cipriano Velasco Martin, vecino de La Mudarra, contra don Francisco Javier y D. José Mozo Espinosa de los Monteros, de igual vecindad, sobre pago de pesetas, á solicitud del actor, se sacan á pública subasta por término de veinte días, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado á las once, los derechos embargados á los demandados, y que tienen inscritos á su favor en la nuda propiedad de la mitad de una casa sita en casco de esta Ciudad, calle del Jabon, señalada con el número ocho, con entrada también por la calle de Fuente Dorada, señalada ésta con el número diez y siete, y comprende una superficie de 67 metros, 17 centímetros, en la misma hay una bodega de 440 pies, consta toda la casa de planta baja, tres pisos y solana, linda por el costado derecho según se entra en ella con otra de D. Dionisio Negueta y por el izquierdo con otra de Cándido de Vega,

cuyos derechos han sido tasados pericialmente en la cantidad de ocho mil quinientas noventa y cinco pesetas con cincuenta centimos.

**Previsiones.**

1.º Que no existen más títulos de propiedad que el mandamiento de anotacion de embargo y certificación de cargas, expedido por el Sr. Registrador de la propiedad, que obran unidos en la Escribanía para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

2.º Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasacion de los derechos objeto de la subasta; y

3.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Valladolid á veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez.—Gualberto Ulloa.—El Escribano, Licenciado Pedro del Río.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 2.521.

**Instituto general y técnico**

DE

**VALLADOLID**

ANUNCIO.

Don Mariano Fernández Cubas, vecino de esta Capital y Presidente de la Institución libre de enseñanza, solicita de esta Dirección la autorización necesaria para establecer en la calle de Miguel Iscar, letra F, bajo, una Escuela elemental incompleta de ambos sexos, que dirigirá Don Federico Forcada y Lopez, y al efecto presenta los documentos á que se refiere el Real Decreto de 1.º de Julio de 1902.

Conforme á lo mandado en este Real Decreto, se concede un plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que ante la autoridad competente se hagan cuantas reclamaciones particulares se crean necesarias, debiendo los interesados ajustarse al hacerlas á lo que se manda en la Real orden de 10 de Septiembre de 1902, singularmente en la disposición 3.ª del artículo 8.º

Valladolid 29 de Septiembre 1910.—El Director, Policarpo Mingote.

VALLADOLID.

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion